

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****92****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Marta Cimadevilla Arguello, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 891/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUCÍA GÓMEZ VITÓN frente a STYLE GIFTS TRADING SL, D./Dña. CARLOS ALFONSO PÉREZ DELGADO y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA nº 111/21

En Madrid a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

FALLO

Estimar parcialmente la demanda sobre despido formulada por doña LUCÍA GÓMEZ VITÓN frente a CARLOS ALFONSO PÉREZ DELGADO y STYLE GIFTS TRADING SL y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a don CARLOS ALFONSO PÉREZ DELGADO a optar entre la readmisión de la trabajadora con el abono de los salarios de tramitación a razón de 36,45 euros diarios, o en su caso, a poner fin a la relación laboral abonando la indemnización por importe de 1.696,41 euros, opción que deberá formalizar en el plazo de cinco días.

Se absuelve a la codemandada STYLE GIFTS TRADING S.L. de todos los pedimentos formulados de contrario.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde su notificación y conforme a los artículos 188 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, pasados los cuales quedará firme en derecho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CARLOS ALFONSO PÉREZ DELGADO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.183/21)

